

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cundinamarca), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Hilda Manzanares Díaz.
Accionada	Alcaldía Municipal de La Mesa.
Radicado	No. 253864003001 2020-00199-00

1° Pese a la abundante exposición en los fundamentos fácticos que sirven de soporte a los pedimentos, el vocero Judicial que representa los intereses de la accionante, al tenor del poder conferido, no precisa con toda claridad de qué forma se vulneran los derechos cuya intervención Constitucional es objeto de estudio, como quiera que no existe ninguna mención en aquellos invocados como la Igualdad y la protección a la Honra y Buen Nombre.

2°. Por otro lado, indique el número de teléfono de contacto de la señora MANZANARES DIAZ.

Para que se subsanen las falencias detectadas, se concede a la promotora el término de TRES (3) DIAS, so pena de ser RECHAZADA. Art. 17 Ibídem *“Si no pudiese determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si no las corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano...”*

Reconocer al abogado LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA como procurador judicial de la señora HILDA MANZANARES DIAZ, en los términos, efectos y facultades que se avistan del mandato anexo al escrito tutelar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7d73a82970b9c6137c4afc58225b581472d7de14aab499e2845a40a4f9e9fe

Documento generado en 03/09/2020 04:51:02 p.m.